

EL FEDERALISTA

Alexander Hamilton, James Madison y John Jay

Prólogo a la edición chilena de Sanford Levinson

Traducción de Pablo Ortúzar M.



ÍNDICE

Presentación	
<i>Pablo Ortúzar M.</i>	9
Prólogo a la edición chilena	
<i>Sanford Levinson</i>	17
Prefacio a la primera edición (1788)	26
Prefacio a la edición Gideon (1818)	27
Nº1. Introducción	33
Nº2. Sobre los peligros de las fuerzas e influencias externas.	37
Nº3. Continuación del asunto anterior.	42
Nº4. Continuación del asunto anterior.	46
Nº5. Continuación del asunto anterior.	50
Nº6. Sobre los peligros de una guerra entre los estados.	54
Nº7. Continuación del mismo asunto y enumeración de causas específicas.	60
Nº8. Sobre los efectos de la guerra interna en la producción de ejércitos permanentes y otras instituciones enemistadas con la libertad.	67
Nº9. La utilidad de la Unión como salvaguarda contra las facciones domésticas y las insurrecciones.	73
Nº10. Continuación del mismo asunto.	78
Nº11. Las ventajas de la unión en lo relativo al comercio y la navegación.	87
Nº12. La utilidad de la unión en lo relativo a las rentas públicas.	94
Nº13. Continuación del mismo asunto, con una mirada a la economía.	99

Nº14. Respuesta a una objeción respecto al tamaño del país.	102
Nº15. Sobre los defectos de la Confederación actual respecto al principio de legislar para los estados en tanto colectividades.	107
Nº16. Continuación del mismo asunto con relación a los mismos principios.	116
Nº17. Continuación del mismo asunto y ejemplos de que la tendencia de los Gobiernos Federales es más hacia la anarquía entre sus miembros que a la tiranía de uno de ellos.	121
Nº18. Continuación del mismo asunto, con nuevos ejemplos.	126
Nº19. Continuación del mismo asunto, con nuevos ejemplos.	132
Nº20. Continuación del mismo asunto, con nuevos ejemplos.	138
Nº21. Otros defectos de la actual Constitución.	143
Nº22. Continuación y conclusión del mismo asunto.	148
Nº23. La necesidad de un gobierno al menos tan enérgico como el propuesto por la Convención.	156
Nº24. Continuación del mismo asunto, con una respuesta a cierta objeción relativa a los ejércitos organizados.	161
Nº25. Continuación del mismo asunto, desde el mismo punto de vista.	166
Nº26. Continuación del mismo asunto, desde el mismo punto de vista.	171
Nº27. Continuación del mismo asunto, desde el mismo punto de vista.	176
Nº28. Continuación del mismo asunto.	180
Nº29. Acerca de la milicia popular.	184
Nº30. Acerca de los impuestos.	190
Nº31. Continuación del mismo asunto.	195
Nº32. Continuación del mismo asunto.	199
Nº33. Continuación del mismo asunto.	202
Nº34. Continuación del mismo asunto.	207

Nº35. Continuación del mismo asunto.	212
Nº36. Continuación del mismo asunto.	218
Nº37. Sobre las dificultades que la Convención debe haber enfrentado para generar un proyecto constitucional apropiado.	225
Nº38. Continuación del asunto y exposición sobre la incoherencia de las objeciones al proyecto.	232
Nº39. La adecuación del proyecto a los principios republicanos: examen de una objeción a los poderes de la Convención.	240
Nº40. Profundización del mismo asunto.	247
Nº41. Visión general de la propuesta sobre los poderes de la Unión.	255
Nº42. Continuación de la misma idea.	264
Nº43. Continuación de la misma idea.	272
Nº44. Continuación y conclusión de la misma idea.	281
Nº45. Análisis del supuesto peligro que representarían los poderes de la Unión para los gobiernos estatales.	289
Nº46. Continuación de lo antes tratado, con un análisis comparativo de los medios de influencia del gobierno federal y los gobiernos estatales.	295
Nº47. Análisis y explicación del principio de separación de poderes.	301
Nº48. Continuación del mismo asunto, con un análisis de los medios orientados a llevar a efecto el principio de la separación de poderes.	309
Nº49. Continuación del mismo asunto desde la misma perspectiva.	314
Nº50. Continuación del mismo asunto desde la misma perspectiva.	319
Nº51. Continuación del mismo asunto, desde la misma perspectiva, y conclusión.	322
Nº52. Sobre la Cámara de Representantes, los requisitos de electores y candidatos, y la duración de los cargos.	327

Nº53. Continuación del mismo asunto, con un comentario sobre la duración de los cargos de representación.	332
Nº54. Continuación del mismo asunto, considerando la proporcionalidad de los representantes.	337
Nº55. Continuación del mismo asunto, considerando el número total de representantes.	342
Nº56. Continuación del mismo asunto sobre el mismo tema.	347
Nº57. Continuación del mismo asunto con relación a la supuesta tendencia del proyecto constitucional de elevar a unos pocos sobre muchos.	352
Nº58. Continuación del mismo asunto con relación al futuro aumento del número de representantes.	358
Nº59. Sobre las elecciones regulares.	364
Nº60. Continuación del mismo asunto.	369
Nº61. Continuación y conclusión del mismo asunto.	374
Nº62. Sobre la organización del Senado con relación a la idoneidad de sus miembros, la forma de designarlos, la igualdad en la representación, el número de senadores y la duración de sus cargos.	378
Nº63. Más sobre la organización del Senado en relación a la duración y del nombramiento de sus miembros.	384
Nº64. Más sobre la organización del Senado con relación al poder para firmar tratados.	392
Nº65. Más sobre la organización del Senado, con relación a sus atribuciones como un tribunal para los juicios de cargos públicos.	398
Nº66. Continuación del mismo asunto.	403
Nº67. Sobre las atribuciones del presidente: detección de un burdo intento de tergiversación de esta parte del proyecto constitucional.	409

Nº68. Continuación de la propuesta constitucional en relación al Presidente. Sobre el modo de elegirlo.	413
Nº69. Continuación del mismo asunto, con una comparación entre el presidente y el Rey de Gran Bretaña, por un lado, y el gobernador de Nueva York, por otro.	417
Nº70. Continuación del mismo asunto, con relación a la unidad del poder ejecutivo y al proyecto para establecer un Consejo Ejecutivo.	425
Nº71. Continuación del mismo asunto, con relación a la duración del mandato presidencial.	433
Nº72. Continuación del mismo asunto, con relación a la reelección presidencial.	437
Nº73. Continuación del mismo asunto, con relación al financiamiento del poder ejecutivo y al derecho a veto.	442
Nº74. Continuación del mismo asunto, con relación al mando de las fuerzas armadas y el indulto presidencial.	448
Nº75. Continuación del mismo asunto, con relación al poder para realizar tratados.	456
Nº76. Continuación del mismo asunto, con relación al nombramiento de funcionarios de gobierno.	456
Nº77. Conclusión del tema presidencial, con algunas consideraciones adicionales sobre la facultad de nombrar funcionarios y un examen breve de sus demás atribuciones.	460
Nº78. Sobre la organización del poder judicial con relación a la permanencia en el cargo por buena conducta.	466
Nº79. Más sobre la organización del poder judicial, con relación al mantenimiento y la responsabilidad de los jueces.	474
Nº80. Más sobre la organización del poder judicial, con relación a la extensión de sus poderes.	477

Nº81. Más sobre la organización del poder judicial, con relación a la distribución de su autoridad.	483
Nº82. Más sobre la organización del poder judicial, con relación a asuntos variados.	493
Nº83. Más sobre la organización del poder judicial, con relación a los juicios con jurado.	497
Nº84. Sobre objeciones diversas.	511
Nº85. Conclusión.	522

PRESENTACIÓN

Pablo Ortúzar M.¹

Esta es la primera traducción al castellano de la edición definitiva de *El federalista*, la “Gideon edition” de 1818, que contiene las correcciones posteriores de sus tres autores a los artículos originales, aparecidos bajo apremiantes circunstancias entre 1787 y 1788. Eso, por sí solo, justificaba su publicación, a pesar de que existieran dos traducciones anteriores a nuestro idioma² de la edición original publicada en dos volúmenes entre 1787 y 1788 (“McLean edition”).

Sin embargo, esta novedad no es capaz de promover por sí misma la lectura de esta extensa colección de artículos, aparecidos en diarios de otro país hace 230 años. Lo que nos llevó a tomar la decisión de embarcarnos en este largo viaje fueron las ganas de transmitir a los lectores chilenos el desafío intelectual y político que Hamilton, Madison y Jay presentaron a sus conciudadanos en un lenguaje simple, directo y persuasivo. *El federalista* es, entre otras cosas, una proeza de la deliberación pública, un ejemplo de cómo debería llevarse adelante el debate entre ciudadanos de una misma nación que se tratan con respeto, más allá de sus a veces profundas diferencias. Y en tiempos en que nuestra sociedad vive un intenso proceso de democratización, que incluye la maduración de nuestra opinión pública, este modelo deliberativo nos ofrece muchas lecciones valiosas. Entre ellas, que el buen trato y la resistencia al recurso fácil del insulto y la descalificación fueron alguna vez el reflejo del ideal de ciudadanía democrática, ya que era el modo en que ciudadanos libres e iguales honraban su reconocimiento recíproco, en oposición a las sociedades estamentales o

1 Traductor del libro. Antropólogo social y Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad (Universidad de Chile). Estudiante del doctorado en Política de la Universidad de Oxford. Investigador del IES.

2 Estas traducciones son la del Fondo de Cultura Económica de México, del año 1943 (traducción de Gustavo Velasco), y la de la editorial española AKAL, del 2015 (traducción de Daniel Blanch y Ramón Máiz).

monárquicas, donde los que estaban en una posición superior tenían el derecho a tratar de manera despectiva a los demás. Los buenos modales recíprocos como una forma de resistencia a las formas propias de quienes se sentían con el derecho a maltratar a otros. ¡Qué distinto sería nuestro debate público hoy si en vez de despreciarnos mutuamente como tiranuelos, nos tratáramos como conciudadanos, y si en vez de descalificar a las personas, discutiéramos razonadamente sus argumentos!

Pero esta obra no sólo nos enseña sobre modales cívicos. El tema que trata, el constitucional, debe ser, al mismo tiempo, uno de los más importantes y uno de los peor comprendidos por nuestra opinión pública, que muchas veces lo aborda como una especie de disputa entre ideales abstractos sobre el orden social. Pero ¿qué son las constituciones? ¿Para qué sirven? ¿Cuál es la diferencia entre una república y una monarquía? ¿Los tres poderes del Estado republicano deben estar tajantemente separados, o equilibrados para evitar la dominación de uno sobre los demás? ¿Cómo someter al ejército al poder civil? ¿Sirve de algo declarar derechos en la Constitución, si no se proveen los medios para protegerlos? ¿Debe tener una o dos cámaras el Congreso? Estas y otras muchas preguntas son discutidas de manera inteligente a lo largo de *El federalista*, pudiendo uno estar de acuerdo o no con las soluciones propuestas por sus autores, pero difícilmente no aprender a pensar constitucionalmente en ese proceso. Así, este libro es también una escuela de pensamiento constitucional al alcance de cualquier ciudadano.

Es bueno también destacar que no se trata de una obra exclusivamente para abogados. Muy por el contrario, sus artículos, publicados originalmente en diarios de circulación pública, apelan al entendimiento de cualquier ciudadano. Su vocación es democrática. Y, por último, cabe decir que su lectura nos recuerda que las instituciones en las que hoy estamos acostumbrados a vivir no son naturales ni se defienden solas. Las repúblicas democráticas, las libertades y derechos civiles garantizados, no eran lo común cuando este libro fue escrito, sino al revés. Y el brutal siglo xx nos demostró que, aunque ellas se hayan vuelto comunes, jamás pueden darse por seguras. *El federalista* nos permite salir de la ilusión de obviedad que recubre nuestras

instituciones, y observarlas, comprenderlas y valorarlas en toda su fragilidad e importancia.

Luego de mostrar todos los bienes y virtudes que la lectura de *El federalista* es capaz de proveer, es importante abordar el desafío que supone para un lector chileno promedio enfrentar una obra tan extensa, a pesar de que su lenguaje no sea técnico ni alambicado. Al respecto, creo aconsejable aprovechar que ella está dividida en ochenta y cinco artículos, y recorrerla con calma, leyendo entre uno y dos artículos diarios, reflexionando detenidamente sobre su contenido. Esto no exige destinarle más que media hora diaria a la obra, y permite completar su lectura en alrededor de tres meses. Esta estrategia de lectura me parece la más provechosa, y la que más le hace justicia a una obra que no fue originalmente escrita ni publicada de una sola vez, sino dada a conocer por partes, invitando al lector a reflexionar sobre cada una de ellas. Como motivación para emprender esta lectura no puedo dejar de recomendar, para las personas que disfrutan de este tipo de arte popular, el musical de Broadway “Hamilton” (2015) de Lin-Manuel Miranda, que resulta, a pesar de algunas imprecisiones y licencias históricas, una excelente introducción al contexto en que aparece *El federalista*, a la vida de su principal autor, y a la gran epopeya de la independencia de los Estados Unidos. “Hamilton”, sin ir más lejos, fue la música de fondo que acompañó y, muchas veces, animó esta traducción. Por último, tampoco puedo dejar de recomendar, con el mismo fin introductorio y motivacional, la breve y excelente serie “John Adams” (2008), dirigida por Tom Hooper y transmitida por HBO. Adams es conocido como “el padre de la Constitución”, pues redactó casi por completo la Constitución del Estado de Massachusetts, aprobada en 1780, que sirvió de base para la Constitución federal. Esta serie cuenta su vida pública, sirviendo como una excelente introducción al escenario histórico de *El federalista*.

Quien no se sienta todavía convencido de emprender esta larga exploración puede tomar una especie de tour rápido por el texto, como los que algunas compañías ofrecen a los turistas que sólo cuentan con tiempo limitado para recorrer una ciudad. Los artículos más visitados son el 10 (sobre las facciones políticas) y el 51 (sobre los frenos y contrapesos del gobierno). A ellos se suman el 81 (sobre el poder judicial), el 78 (sobre la independencia del poder judicial)

y el 42 (sobre los poderes del Estado). Leerlos puede dar una idea de la profundidad y agudeza de la obra completa, pero no reemplaza ni por cerca la lectura del texto íntegro. Nadie puede dar por conocido París por haberse sacado unas fotos en la torre Eiffel y bajo el Arco del Triunfo.

Finalmente, para el Instituto de Estudios de la Sociedad (IES) es un orgullo publicar un libro que refleja tan bien nuestra misión institucional, que es elevar la calidad del debate público para mejorar nuestra democracia y perfeccionar nuestra república, trabajando en el intersticio que existe entre la academia y la política. Sólo queda esperar que este esfuerzo rinda frutos.

En cuanto a la traducción, todos los errores y horrores que pudieran ser detectados en las páginas sucesivas son de mi absoluta responsabilidad. En cambio, muchos de los aciertos se los debemos al trabajo meticuloso de quienes corrigieron el borrador original, especialmente a nuestra gran editora, María Josefina Poblete. Sólo puedo agradecerle de todo corazón a ellos y al IES, que confiaron en un proyecto *shackeltoniano*, tan extenso como incierto, y que hoy, tres años después de haber comenzado y conmigo trasplantado al otro lado del Atlántico, llega finalmente a buen puerto.